

RESOLUCIÓN NÚMERO 01638 DE 2023

(18 Diciembre 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta Gastos de Personal y la cuenta de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, asignado para la vigencia 2023 conforme al memorando con radicado No. 3-2023-036475”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 00001 de enero 2 de 2023.

Que la subdirectora de Talento Humano, mediante oficio radicado con No. 3-2023-036475 de diciembre 18 de 2023, solicitó se efectúe un traslado presupuestal entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento, de la cuenta de Gastos de Personal y Transferencias corrientes, en razón a que hay valores deficitarios para el pago de la Nómina del mes de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar el traslado entre rubros desagregados de la cuenta Gastos de Personal y de Transferencias corrientes del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023 de la siguiente manera

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIP O	CT A	SUB C	OB J	OR D	SU B	RE C	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	126.000.000	126.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	126.000.000	126.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	126.000.000	126.000.000
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES	80.000.000	-
A	01	01	03	002		10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	40.000.000	-
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACION	6.000.000	
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACION POR VACACIONES	-	80.000.000
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	-	6.000.000
A	01	01	03	030		10	BONIFICACION DE DIRECCION	-	40.000.000

TIP O	CT A	SUB C	OB J	OR D	SU B	RE C	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500.000	6.500.000
A	03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	6.500.000	6.500.000
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	6.500.000	6.500.000
A	03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	6.500.000	6.500.000
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	6.500.000	-
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-	6.500.000

Artículo 2. Con base en el traslado mencionado en el artículo primero, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien este delegue, efectuará el mismo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca